

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

### Gestión protección frente al acoso (UPA)

Responsable:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H). C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326.
Delegado de Protección de Datos:	Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@mde.es">dpd@mde.es</a>
Tratamiento:	Operaciones realizadas sobre datos personales de recogida, registro, organización, conservación y transmisión de estos expedientes que tienen a garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, gestión de los procedimientos por acoso.
Fines y objetivos del tratamiento:	Asegurar que todos los empleados públicos del ISFAS dispongan de un entorno de trabajo en el que la dignidad de la persona sea respetada y su salud no se vea afectada, tomando las medidas oportunas frente a conducta de acoso laboral, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o el acosador ni cual sea su rango jerárquico.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1.b) c) y e). Existencia de relaciones estatutarias y laborales y además el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal y competencia aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas
Categorías de personas interesadas:	Empleados públicos del ISFAS.
Categorías de datos personales:	Datos personales de la persona afectada: Nombre y apellidos, NIF y sexo. Datos profesionales de la persona afectada: Destino y unidad, vinculación laboral. Tipo de acoso: Moral/laboral, sexual, por razón de sexo, por razón de orientación sexual, y cualquier otra de análoga naturaleza.
Datos especialmente protegidos	En relación con los hechos que se denuncien pueden existir datos especialmente protegidos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No están previstas salvo los supuestos legales, órganos que conocen de estos expedientes que pueden dar lugar a sanciones disciplinarias o denuncias a tramitar ante los órganos judiciales.

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020.
Plazos de supresión:	Se mantendrán los datos personales en cuanto subsista un valor probatorio de derechos y obligaciones de los intervinientes y posteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regulación relativa a la conservación de la información en el Sistema Archivístico de la Defensa que deriva de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares.